



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

CHINCHAO "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDCH/CM.

Chinchao, 19 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19.03.2024, se pone a consideración del concejo en pleno, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao 2024, a efectos de su debate y aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

El Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos contienen decisiones, que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Conforme lo determina el artículo I, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial de estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, de igual forma, como lo establece el Artículo X de la misma Ley, los gobiernos locales promueven de forma permanente e integral el desarrollo local para facilitar la competitividad y las mejores condiciones de vida de su población.

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19.03.2024, se pone a consideración del concejo en pleno, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao 2024, a efectos de su debate y aprobación respectiva.- Puesto a consideración del Concejo en pleno, se acordó por unanimidad APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO - 2024, con un presupuesto para su ejecución de S/. 61,876.00 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO - 2024, con un presupuesto para su ejecución de S/. 61,876.00 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Regidores y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Cub
CIPRIANO MARTINEZ PEREZ
DNI: 00978645
ALCALDE